



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, EMPRESARIALES
Y PEDAGÓGICAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**“LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LA COMPRAVENTA DE
VEHÍCULOS USADOS EN UNA NOTARÍA DE ILO,
MOQUEGUA, 2021”**

PRESENTADO POR

BACH. MARISOL ADRIANNE INFANTAS CUTIPA

ASESOR

MGR. JESUS SALVADOR PAREDES AMANQUI

**PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

MOQUEGUA – PERÚ

2023

CONTENIDO

	Pág.
PÁGINA DE JURADO	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
CONTENIDO	iv
CONTENIDO DE TABLAS	vii
CONTENIDO DE FIGURAS	viii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT.....	x
INTRODUCCIÓN	xi

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción de la realidad problemática	13
1.2. Definición del problema	15
1.2.1. Problema general	15
1.2.2. Problemas específicos.....	15
1.3. Objetivos de la investigación	15
1.3.1. Objetivo general.....	15
1.3.2. Objetivos específicos	16
1.4. Justificación.....	16
1.5. Alcances y limitaciones	16
1.6. Variables.....	17
1.6.1 Operacionalización de variables	17
1.7. Hipótesis de la investigación	18
1.7.1. Hipótesis general.....	18
1.7.2. Hipótesis específicas.....	18

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación.....	19
--	----

2.1.1.	Antecedentes internacionales.....	19
2.1.2.	Antecedentes nacionales	21
2.2.	Marco teórico	23
2.2.1.	Seguridad jurídica	24
2.2.2.	Normativa	26
2.2.3.	Económica	29
2.2.4.	Social	30
2.3.	Marco conceptual	32

CAPÍTULO III

MÉTODO

3.1.	Tipo de investigación	33
3.2.	Diseño de investigación.....	33
3.3.	Población y muestra	34
3.4.	Descripción de instrumentos para la recolección de datos.....	35

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1.	Presentación de resultados.....	37
4.1.1.	Variable: Seguridad jurídica	37
4.1.2.	Dimensión 1: Normativa.....	39
4.1.3.	Dimensión 2: Económica.....	40
4.1.4.	Dimensión 3: Social.....	42
4.2.	Contrastación de hipótesis.....	43
4.2.1.	Hipótesis general.....	43
4.2.2.	Hipótesis específica 1	45
4.2.3.	Hipótesis específica 2	46
4.2.4.	Hipótesis específica 3	48
4.3.	Discusión de resultados	49

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones	52
5.2. Recomendaciones	53
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	56
ANEXOS	

CONTENIDO DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1: Operacionalización de la variable seguridad jurídica	17
Tabla 2: Descripción de la población de estudio.....	34
Tabla 3: Escala de cuestionarios	35
Tabla 4: Baremo para la variable y sus dimensiones	36
Tabla 5: Seguridad jurídica	37
Tabla 6: Normativa.....	39
Tabla 7: Económica.....	40
Tabla 8: Social.....	42
Tabla 9: Estadísticos descriptivos de la seguridad jurídica.....	44
Tabla 10: Prueba de t student para la seguridad jurídica.....	45
Tabla 11: Estadísticos descriptivos de la protección normativa	46
Tabla 12: Estadísticos descriptivos de la protección económica	47
Tabla 13: Prueba de t student para la protección económica	47
Tabla 14: Estadísticos descriptivos de la protección social	48
Tabla 15: Prueba de t student para la protección social	48

CONTENIDO DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1: Seguridad jurídica.....	38
Figura 2: Normativa	40
Figura 3: Económica	41
Figura 4: Social	43

RESUMEN

La presente investigación titulada “La seguridad jurídica de la compraventa de vehículos usados en una notaría de Ilo, Moquegua, 2021”, tuvo por finalidad principal analizar la seguridad jurídica de la compraventa de vehículos usados, para lo que, efectuó un estudio de tipo descriptivo, transversal y univariable, de diseño no experimental, habiendo recogido los datos a través de la técnica de la encuesta con el cuestionario como instrumento, para este último se consideraron 50 ítems con opciones de respuesta en escala ordinal tipo Likert, la población estuvo conformada por 6 trabajadores de una notaría de Ilo y 20 usuarios que efectuaron compraventa de vehículos usados. Para el procesamiento de datos, previamente fueron organizados y transformados conforme al baremo establecido; asimismo, para la comprobación de hipótesis se utilizó el estadígrafo t de student para una muestra, en el que se obtuvo una media de 2,66 y $p=0,000$, concluyéndose que, la seguridad jurídica de la compraventa de vehículos usados es baja (valor de prueba = 2) en una notaría de Ilo, Moquegua, 2021.

Palabras clave: Seguridad jurídica, función notarial, compraventa de vehículos usados.

ABSTRACT

The present research entitled "The legal security of the sale of used vehicles in a notary of Ilo, Moquegua, 2021", had as its main purpose to analyze the legal certainty of the sale of used vehicles, for which, it carried out a descriptive, cross-sectional and univariate study, of non-experimental design, having collected the data through the survey technique with the questionnaire as an instrument, for the latter, 50 items were considered with response options in ordinal scale type Likert, the population was made up of 6 workers of a notary of Ilo and 20 users who made purchase and sale of used vehicles. For data processing, they were previously organized and transformed according to the established scale; Likewise, for the verification of hypotheses, the student's t statistician was used for a sample, in which an average of 2.66 and $p = 0.000$ was obtained, concluding that the legal certainty of the sale of used vehicles is low (test value = 2) in a notary of Ilo, Moquegua, 2021.

Keywords: Legal certainty, notarial function, sale of used vehicles.

INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia, la seguridad jurídica ha sido considerada como una de las garantías de la función notarial a través de los documentos públicos y como característica inherente al derecho público; sin embargo, su ejecución se encuentra sujeta al cumplimiento de normativa del notariado y específicas a la materia. Por lo que, surge la disyuntiva de la seguridad jurídica en aquellas transacciones o transferencias poco comunes que suelen adolecer de lineamientos normativos específicos, como es el caso de la compraventa de vehículos usados, donde las características del bien resultan inciertas e inclusive se aprecian anomalías, situación que es poco controlada por la inexigibilidad y ausencia de consideración de documentos, pruebas o verificaciones de su estado físico, asimismo, la no consideración de documentación adicional que revele de forma íntegra las cargas y gravámenes que registra, considerándose en esta última de forma general las registrada en registros públicos y omitiéndose las sanciones, multas y omisiones tributarias relacionadas, peculiaridades que podrían constituirse como daños y perjuicios para las partes.

Es así que, bajo estas peculiares surge la incógnita de ¿cómo es la seguridad jurídica de la compraventa de vehículos usados?, y para darle respuesta se efectuó un análisis a partir de la aplicación de cuestionarios a los trabajadores y usuarios de una notaría, postulándose como hipótesis que la seguridad jurídica es baja.

El presente informe de tesis se encuentra organizada en cinco capítulos, donde el primero hace referencia al problema de investigación, considerando la problemática, preguntas, objetivos, hipótesis, justificación, alcances y

operacionalización; por su parte, el segundo capítulo de marco teórico, contiene los estudios previos, teorías y definiciones; el tercer capítulo de método abarca la descripción del tipo y diseño de investigación, población, técnicas e instrumentos de recojo de datos y procesamiento; el cuarto capítulo de resultados revela los resultados descriptivos, comprobación de hipótesis y discusión; el quinto capítulo hace referencia a las conclusiones y recomendaciones; finalmente se encuentran las referencias bibliográficas y los anexos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción de la realidad problemática

En el contexto internacional, Herráez (2021) refiere que en España la venta de vehículos usados asciende a 454 118 unidades durante el primer trimestre del año 2021, al respecto Lucas-Baque y Albert-Márquez (2019) evidenciaron que en Ecuador la ley notarial sólo plasma el 64% de principios notariales, mientras que el código orgánico de función el 40% y la constitución apenas el 12%, representando de forma general al 80%, sin embargo, en la práctica considera que son aplicados y es necesaria su expresión formal para producir efectos en la actividad notarial. Mariaca (2012) destaca la importancia de legislar adecuadamente la función notarial y sus procedimientos, para poder dotar de garantía al tráfico jurídico y los intereses de la población, debiendo de alinearse a la visión pública y problemática.

En nuestro país, El Peruano (2021) indica el crecimiento exponencial de 87% en la inscripción de transferencias vehicular durante el primer cuatrimestre del año 2021, Autofact (2022) refiere que existen riesgos potenciales en la transferencia de vehículos porque es común que los propietarios no sean completamente sinceros o no dispongan de toda la información sobre su unidad vehicular, entre estos la

imposibilidad de realizar la transferencia, ser privado de la propiedad por alguna orden de captura derivada de papeletas pendientes, deuda tributaria o acto delictivo, usos desconocidos que implique deterioro o gasto superior al promedio, fallas técnicas y varios propietarios en poco tiempo; Andina (2018) plantea sugerencias para disminuir el riesgo de gastos y problemas futuros, confirmar que la unidad no tiene obligaciones con el gobierno como papeletas, gravámenes, órdenes de captura, impuesto vehicular pendiente o el seguro obligatorio de accidentes de tránsito [SOAT], verificación que el bien corresponde con la documentación, con base a las revisiones técnicas, historial de siniestros y propietarios, documentación como tarjeta de propiedad o certificado de SOAT, a efectos de evitar un fraude, documentación robada o placas duplicadas; adicionalmente a ello Gestión (2022) recomienda la realización de la transferencia vía notarial para la firma respectiva y la futura derivación a la superintendencia nacional de registros públicos [SUNARP]. Siendo este supuesto el tema a investigar, donde la SUNARP (2018) recomienda nuevamente la formalización de las transferencia en notaría e inscripción en el registro de propiedad vehicular, indicando que los requisitos para la transferencia vehicular son la presentación de los documentos de identidad de las partes, la tarjeta de identificación vehicular, el pago del impuesto vehicular y el SOAT.

En Moquegua, El Peruano (2021) precisa que nuestra región presenta crecimiento significado en las inscripciones de 1 448; en el presente estudio se analizó la seguridad jurídica respecto a los actos de transferencia de vehículos usados celebrados en una notaría de Ilo, tomando en consideración la protección normativa, económica y social; debido a que, la problemática observada en el lugar

de estudio denota que ocurren perjuicios de carácter patrimonial y económico en las partes debido a la presencia de papeletas de infracción, ausencia de verificación del bien físico con respecto a la documentación, circunstancias que no podrían acreditarse a la labor notarial por no encontrarse establecidas en la normativa, ni consideradas como parte de los requisitos o documentación exigible, habiendo evidenciado que la normativa no responde a las necesidades sociales.

1.2. Definición del problema

1.2.1. Problema general

¿Cómo es la seguridad jurídica de la compraventa de vehículos usados en una notaría de Ilo, Moquegua, 2021?

1.2.2. Problemas específicos

PE.01: ¿Cuál es el nivel de protección normativa de la compraventa de vehículos usados en una notaría de Ilo, Moquegua, 2021?

PE.02: ¿Cuál es el nivel de protección económica de la compraventa de vehículos usados en una notaría de Ilo, Moquegua, 2021?

PE.03: ¿Cuál es el nivel de protección social de la compraventa de vehículos usados en una notaría de Ilo, Moquegua, 2021?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Analizar la seguridad jurídica de la compraventa de vehículos usados en una notaría de Ilo, Moquegua, 2021.

1.3.2. Objetivos específicos

OE.01: Determinar el nivel de protección normativa de la compraventa de vehículos usados en una notaría de Ilo, Moquegua, 2021.

OE.02: Determinar el nivel de protección económica de la compraventa de vehículos usados en una notaría de Ilo, Moquegua, 2021.

OE.03: Determinar el nivel de protección social de la compraventa de vehículos usados en una notaría de Ilo, Moquegua, 2021.

1.4. Justificación

Práctica: La investigación procura la plena garantía de la seguridad jurídica de la compraventa de vehículos usados en las notarías, a partir del análisis efectuado de la protección normativa, económica y social, donde se identificaron las principales falencias que constituyen riesgos potenciales, para cuyo mejoramiento se presentan recomendaciones.

Metodológica: El estudio fue formulado a partir de las teorías y normativa revisada, por lo que su contenido, estructuración e instrumentos responden a la validez de contenido.

1.5. Alcances y limitaciones

El estudio tuvo alcance en los trabajadores y usuarios que realizaron compraventa de vehículos usados de una notaría de Ilo, durante el periodo 2021; los mismo que, en el caso de los primeros a partir de su experiencia con la problemática plasmaron su percepción respecto a las dimensiones normativa y

económica de la seguridad jurídica, mientras que, los segundos reflejaron su percepción relativa a la dimensión social de la seguridad jurídica.

No se presentaron limitaciones para el recojo de datos, debido a que la encargada autorizó el desarrollo de la investigación y recojo de datos mediante la aplicación de cuestionarios a los trabajadores y usuarios.

1.6. Variables

Variable: Seguridad jurídica.

1.6.1 Operacionalización de variables

Tabla 1:

Operacionalización de la variable seguridad jurídica

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
VARIABLE SEGURIDAD JURÍDICA	La variable de estudio, según Muñoz (2010) es la eliminación de aquello que conlleva arbitrariedad, de modo que el individuo, sus bienes y derechos no se ataquen, y en caso llegase a darse, estos tengan reparación.	La variable seguridad jurídica se analizó de forma íntegra, considerando en la recolección de datos, la aplicación de cuestionarios al notario y sus colaboradores respecto a la protección normativa y económica, y a los usuarios sobre su percepción de protección social o cumplimiento, para las alternativas de respuesta de los instrumentos se consideró la escala de Likert.	1. NORMATIVA	1. Lex promulgata 2. Lex manifiesta 3. Lex plena 4. Lex previa 5. Lex perpetua	Ordinal
			2. ECONÓMICA	1. Garantiza legalidad y validez jurídica 2. Elimina necesidad de seguro de título 3. Realiza gestiones antes y después que garanticen la legalidad y vigencia de derechos	Ordinal
					Ordinal

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
			3. SOCIAL	4. Contribuciones indirectas 1. Procedimientos generales 2. Procedimientos específicos	

Nota. Resultados del procesamiento en SPSS.

1.7. Hipótesis de la investigación

1.7.1. Hipótesis general

La seguridad jurídica de la compraventa de vehículos usados es baja en una notaría de Ilo, Moquegua, 2021.

1.7.2. Hipótesis específicas

HE.01: El nivel de protección normativa de la compraventa de vehículos usados es bajo, en una notaría de Ilo, Moquegua, 2021.

HE.02: El nivel de protección económica de la compraventa de vehículos usados es bajo, en una notaría de Ilo, Moquegua, 2021.

HE.03: El nivel de protección social de la compraventa de vehículos usados es medio, en una notaría de Ilo, Moquegua, 2021.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

De la revisión de investigaciones semejantes a la presente, se encontró en el contexto internacional a Castro (2014) con la investigación de tipo crítica - descriptiva, orientada por el propósito de determinar el efecto de la legalización de los contratos de transferencia de vehículos usados en las obligaciones de carácter tributario, empleando como técnica la revisión bibliográfica de teorías y normativa vigente; entre sus conclusiones destaca el crecimiento progresivo de la venta de vehículos usados de manera informal, así como las consecuencias y riesgos que implica para las partes, donde la ausencia de comunicación a entes públicos conlleva complicaciones para el anterior propietario o limita el accionar del nuevo, considerando a las compraventas habituales y no habituales, para la transferencia exitosa del dominio es necesario que las partes cumplan con sus obligaciones en todos los campos, civil, comercial, tributario, tránsito, seguridad vial y asimismo hagan cumplir sus derechos y beneficios. Se concuerda con la sugerencia de integración de sistemas entre entes públicos, especialmente en el desempeño de un

rol activo para la sensibilización de la población y la promoción de la actualización de datos, en aras de garantizar el derecho a la propiedad de las partes y evitar dificultades o inconvenientes futuros.

La investigación de Correa (2012) con un estudio jurídico – social, concentrado en el análisis jurídico y planteamiento de mecanismos que determinen la veracidad de los vehículos a transferirse, utilizó como técnica la revisión bibliográfica, la entrevista a abogados, docentes, jueces, estudiantes y estudiosos de la problemática, además de cuestionarios a treinta abogados; concluye que el perfeccionamiento de contratos de compraventa se da con la entrega de los bienes y su pago, existiendo incertidumbre por la ausencia de registro o consideración de solemnidades sustanciales como el peritaje, donde se verifique su estado y numeraciones, debido a la ausencia de fiabilidad en los bienes vehiculares transferidos, porque los bienes vehiculares transferidos presentan múltiples anomalías que se tornan en perjuicios para las partes. El estudio denota la importancia de contrastar el estado de los bienes como parte de los presupuestos notariales exigibles, siendo necesaria la existencia de una prueba material como garante de la seguridad jurídica, y evitar procesos posteriores en el campo civil y/o penal.

La tesis presentada por Cuastumal (2013), de tipo causal, recolectó datos mediante la aplicación de cuestionarios a 98 abogados, 22 funcionarios judiciales, y 63 usuarios de la casa comercial Ambacar, concluye que es común que los consumidores sufran de ilegalidades y fraudes cuando adquieren un vehículo, pese a encontrarse tales figuras contempladas en el marco normativo, se evidenció que cuando los usuarios acuden al órgano jurisdiccional no son atendidos con diligencia y en consecuencia sus intereses y derechos son vulnerados durante el juicio,

considerando la regularidad con que se presentan estos casos, es necesario que se garanticen los derechos e intereses de los consumidores y se elimine el temor a ser perjudicados, adicionalmente precisa que es deber del vendedor entregar el bien liberado de todo impedimento legal que pueda constituirse como perjuicio, y los usuarios son de opinión que la otra parte debiese responder por los daños y perjuicios que se generasen. La tesis destaca la importancia de la prevención antes del resarcimiento, por lo que se coincide en que los supuestos deben ser contemplados en la normativa y el accionar frente a algún perjuicio debe ser inmediato.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Por su parte en el contexto nacional, se encontraron trabajos de investigación como el estudio de Mego (2020) de enfoque cualitativo, su propósito fue conocer los vacíos en la ley del notariado y su afectación a la seguridad jurídica, recogió los datos mediante el uso de cuestionarios a una muestra de 3 notarios y el fichaje de la jurisprudencia, doctrina. Concluyendo que la ley del notariado no indica los presupuestos para la elevación de escritura imperfecta, permitiendo la concurrencia de actos fraudulentos que generen perjuicios al patrimonio de los compradores, por lo que su establecimiento normativo permitiría prevenir tales actos y garantizar la seguridad jurídica y respeto de derechos de los compradores y la sociedad. El estudio destaca la importancia de los parámetros legales como garantes de la seguridad jurídica, debido que frente a su ausencia se torna imposible la exigencia de requisitos o presupuestos específicos.

La tesis desarrollada por Quenaya y Garrido (2022) de tipo teoría fundamentada y estudio de casos, cuyo objetivo fue comprender si la suspensión de partida registral de vehículos siniestrados evitará el uso inadecuado de sus números de identidad, para lo cual empleó la entrevista a 10 policías de investigación criminal y peritos, y análisis documental de los casos de blanqueo de vehículos; concluyendo que no existe marco normativo ni ente que regule el comercio de vehículos siniestrados que fueron declarados como pérdida total, situación que posibilita a las organizaciones criminales el uso de sus identidades vehiculares para blanquear y vender vehículos robados o reparados con accesorios de procedencia ilícita, debido a que tampoco se realiza un control de su reparación. La tesis evidencia el riesgo potencial de la desinformación, ausencia de historial vehicular y peritaje, para compradores, siendo necesaria la implementación normativa que regule los supuestos desarrollados para proteger a los compradores y población en general.

El estudio de Vera (2019) de enfoque mixto, tipo explicativa y descriptiva, con la finalidad de determinar los parámetros para un servicio notarial jurídicamente seguro, habiendo empleado cuestionarios a 17 notarios, 20 especialistas civil, 12 trabajadores y 77 usuarios, así como el análisis documental de los expedientes; entre sus resultados indica que el incumplimiento normativo es del 28%, mientras que el notario del 50%, siendo la inseguridad jurídica de nivel medio en 55%, el inconveniente más recurrente en 54% es la falta de información de los procesos, lo que podría generar nulidad de actos, sanciones administrativas, procesos judiciales, concluyendo que es necesaria la capacitación del personal y la regulación del actuar de los colaboradores a nivel nacional e interno por parte de la misma notaría y supervisión del colegio de notarios. Se difiere en la recomendación del estudio

respecto a la incorporación de responsabilidades, obligaciones y funciones de los colaboradores, ya que su contratación es bajo subordinación del notario y se estaría tratando de librar de responsabilidad al mismo.

En la tesis de Yovera (2018) cuyo propósito fue elaborar una propuesta para el mejoramiento del certificado de identificación vehicular, a efectos de prevenir la estafa, utilizó el análisis documental, bibliográfico y doctrinal, además de fuentes secundarias de información como la estadística del Instituto Nacional de Estadística [INEI] y de la Policía Nacional del Perú [PNP], evidenció que las notarías y la SUNARP exigen lo mínimo como la identificación de partes y propiedad para dar trámite a las transferencias, además de la ausencia de mecanismos para la adquisición de vehículos de segundo uso, conocimiento y verificación íntegra del móvil respecto a la documentación, concluyó que la deficiencia principal se encuentra en la ausencia de inspección física del móvil, por lo que sugiere el certificado de identificación vehicular que es dado con posterioridad al peritaje técnico, donde se precisa sí las características corresponden a la documentación. Se ha demostrado en la tesis que, para la transferencia no se exige una verificación o contrastación del bien, siendo más un trámite documental, donde puede mediar la desinformación y engaño al comprador al punto de perjudicar sus intereses.

2.2. Marco teórico

En el siguiente apartado se desarrollaron las teorías que sustentan la presente investigación, considerando aquellas que guardan relación a la variable de estudio y sus dimensiones.

2.2.1. Seguridad jurídica

Etimología: Según Corominas (2005), la palabra seguridad proviene del latín *securitas* que hace referencia a la cualidad de no preocuparse o no tener cuidado, se encuentra compuesto por la palabra *securus* que significa seguro y el sufijo *-tas* que conlleva cualidad, por su parte la palabra jurídico tiene origen en el latín *iudicus* que se encuentra conformada por el vocablo *ius* que significa derecho y al verbo *dicere* que significa señalar.

Concepto: La Real Academia Española [RAE] (2014) la conceptualiza como la cualidad de la norma que conlleva certeza y permite prever el resultado de su aplicación. El PJ (s.f.) a partir de la teoría general del derecho, define a la seguridad jurídica como la garantía de estabilidad jurídica, donde se garantiza el desenvolvimiento de las partes. Por su parte Torres (2002) precisa que la seguridad jurídica versa en la certidumbre que los ciudadanos requieren en sus relaciones jurídicas, pudiendo encontrarse en el derecho público cuando inciden en la relación con el poder, y en el derecho privado cuando inciden en las relaciones con los demás ciudadanos particulares. Muñoz (2010) es la eliminación de aquello que conlleve arbitrariedad, de modo que el individuo, sus bienes y derechos no se ataquen, y en caso llegase a darse, estos tengan reparación.

Importancia: Mallqui (2015) indica que la función notarial versa en dar fe de los actos y contratos que son celebrados ante el notario, además de dotarlo de la forma exigida por ley, encontrándose estas enlazadas con la seguridad del sistema jurídico, además de la idiosincrasia que únicamente admite instrumento público. Además, guarda estrecha relación con otras ramas del derecho, que de forma

conjunta viabilizan su concreción; la celebración de actos ante notario los dota de eficacia en las partes.

Teoría: Muñoz (2010) indica que todas las ramas del derecho viabilizan la realización del valor jurídico, incluso cuando persigue fines particulares, como son la seguridad respecto a la certeza del documento, permanencia cuando se emplean procedimientos adecuados y el valor que versa en su eficacia al producir efectos jurídicos, donde, la seguridad jurídica es ineludible, siendo considerada como el deseo arraigado del hombre, frente al terror que siente por la inseguridad de su existencia, sometido a la imprevisibilidad e incertidumbre, por lo que, es misión del notario dotar de seguridad a las relaciones jurídicas, donde la legislación autoriza que las manifestaciones de voluntad generen efectos en el derecho, considerándose sujetos activo y pasivo que se relacionan a través de un objeto en específico y se deriva una conducta mandada, para la cual se necesita de los oficios del notario, quien asume su rol de forma equidistante, finalmente, indica que su concreción es objetiva al ser previsible corrección, viabilizando la formulación adecuada de las normas aplicables y su cumplimiento por las partes. Dota de una perspectiva amplia a la seguridad jurídica notarial, analizando aspectos normativos desde los aspectos considerados en su positivización y el cumplimiento de los operadores, además de índole económica. Lucas-Baque y Albert-Márquez (2019) hacen referencia a la seguridad jurídica dentro del campo notarial, considerándose a esta como el propósito y uno de los principios del notariado, debido a su incidencia en la justicia de carácter preventivo o cautelar, desempeñando un rol preventivo dentro de su amplio campo de acción como son las materias de familia, patrimonio, comercio,

entre otros; haciendo especialmente énfasis en los principios notariales como garantes de la seguridad jurídica.

Dimensiones: Con base a las teorías revisadas, se considera pertinente abordar el tema de estudio a partir de, (a) protección normativa, considerando la regulación o positivización de los lineamientos, (b) protección económica, abarca el patrimonio de las partes y como viabiliza que las transacciones se concreten, y (c) protección social, respecto al cumplimiento percibido por los usuarios.

2.2.2. Normativa

Etimología: Para Corominas (2005) el vocablo normativo está conformado por raíces latinas que significan lo relativo a las reglas, conformado por norma que hace referencia a la regla, y el sufijo –tivo que implica el desempeño de una relación activa o pasiva.

Conceptos: La RAE (2014) define a la normativa como aquello que establece la norma o el grupo de normas que son aplicables a una materia o actividad en específico. PJ (s.f.) define a las normas como aquellas reglas de carácter social o institucional, mediante las que se establecen límites o prohibiciones, respecto al comportamiento del individuo

Teoría: Martínez (2014) indica que la normativa aplicable al notariado, se encuentra en constante modificación debido a la necesidad de dotarla de mayor seguridad jurídica, y que esta se vea reflejada en cada acto o contrato, contemplando los principios y normativa vigente. Muñoz (2010) advierte la necesidad de observar plenamente las normas de materia notarial que son promulgadas, considerando (a) su condición inicial denominada *lex promulgata*, que el contenido resulte

comprensible, no presente ambigüedades que puedan generar confusión, (b) en su aplicación (lex manifiesta) que su no cumplimiento tenga una sanción como respuesta, (c) que sean completas (lex plena) porque la presencia de vacíos obstaculizará el arribo a alguna solución que se arregle al derecho, (d) lex previa, facilita la seguridad de las partes, permitiendo estimar anticipadamente los efectos jurídicos de sus actos, (e) lex perpetua, legislación notarial estable para la generación de confianza, donde las frecuentes reformas conllevan confusión en los sujetos. Al respecto, Lucas-Baque y Albert-Márquez (2019) precisan que los principios notariales se encuentran orientados a la consecución de la seguridad jurídica contractual, social y estatal, siendo que a nivel doctrinal no se ha consensuado su cantidad ni cuales son, sin embargo en su estudio presentan un listado de los aplicables al sistema notarial de Latinoamérica; desarrollando cada uno, fe pública, consiste en la facultad dada al notario por parte del estado, para que los actos que celebra se conviertan en instrumentos públicos con validez y especialmente seguridad jurídica, veracidad, donde no basta que documentalmente se narre la verdad de las partes, sino que las manifestaciones sean reales para dotar de esta características a la verdad documental, seguridad jurídica, consiste en la obligación estatal de garantizar el respeto de los derechos de integridad, vida, libertad, familia y patrimonio, de los ciudadanos, obligatoriedad, asistencia o prestación notarial obligatoria, salvo cuando existiese excusa legítima o prohibición legal, interpretación, deber de interpretar la documentación y la voluntad de las partes, asesoría, respecto a la documentación y normativa notarial, inmediatez, trato y asistencia directa entre el notario y sus clientes, reserva, versa en guardar reserva de los actos que se haya tomado conocimiento como parte del desempeño de la

función notarial, custodia, conservación de la documentación a su cargo, publicidad, característica principal de la documentación que expide conforme a la fe pública de la que se encuentra dotada el notario, extraneidad, donde el notario no puede intervenir en actos en que sea interesado o guarde relación consanguínea hasta el cuarto grado, Rodríguez (2007) legalidad, versa en la verificación y garantía del cumplimiento de requisitos conforme a la normativa, Rodríguez (2008) respecto al principio de imparcialidad, sitúa al notario en medio de las partes que requieren una solución práctica a su negocio o conflicto; Rodríguez (2008) precisa sobre la autoría del documento, donde el notario tiene calidad de autor y responsable de los documentos que autorizan, los que por tales condiciones pasan a denominarse instrumentos públicos; Rodríguez (2009) precisa respecto al principio de forma, modo idóneo en que exterioriza la manifestación de voluntad de las partes; en cuanto al principio de libre elección, Rodríguez (2008) indica que es la facultad de los usuarios de escoger a cualquier notario, Rodríguez (2006) rogación, el accionar del notario se ve supeditado a la petición o requerimiento de las partes, Rodríguez (2009) desarrolla la unidad de acto, obligación de que escrituras, actas y diligencias sean firmadas en un acto con las partes; Rodríguez (2008) refiere sobre el principio de consentimiento, verificación de la capacidad, conocimiento y actuación voluntaria sin vicios, de los intervinientes; Rodríguez (2009) desarrolla la matricidad, consiste en la retención y custodia de los documentos originales, y la puesta en circulación de las copias auténticas, y el protocolo, actuación vía documental, en cuanto a la profesionalidad Rodríguez (2007) refiere, exigencia formativa como abogado para el desempeño de rol como notario, y Rodríguez (2008) añade que, en la dación de fe, el notario asume la responsabilidad por los

instrumentos públicos que otorga, entendiéndose que se cumplió con las formalidades y presupuestos requeridos.

De la revisión teórica, se opta por analizar la dimensión normativa a partir de (a) lex promulgata, (b) lex manifiesta, (c) lex plena donde adicionalmente se consideran los principios notariales, (d) lex previa, y (e) lex perpetua.

2.2.3. Económica

Etimología: La palabra económico, para Corominas (2005) es de origen griego, cuyo significado es relativo a finanzas, encontrándose compuesto por oikos que significa casa, nomos que significa regla, y el sufijo –ikos que implica relatividad a algo.

Concepto: La RAE (2014) la define como aquello relativo a la economía, considerando a esta última como el grupo de bienes y actividades conformantes de la riqueza del individuo o un colectivo.

Teoría: Silva-Herzog (2009) refiere que la función notarial conjuntamente con garantizar la seguridad jurídica, facilita la actividad económica, además de proteger los derechos patrimoniales, dota de certidumbre jurídica al mercado, mediante la facilitación de concreción de transacciones, considerando entre las principales contribuciones, (a) garantiza legalidad y validez jurídica, siendo de suma importancia en el campo de los negocios la eliminación de riesgos de ineficacia de los actos celebrados por ausencia de legalidad, adicionalmente corrobora la legitimidad porque quien ejerce su derecho tiene condición de titular y puede disponer, (b) elimina la necesidad de un seguro de título, debido a que el notario es responsable civil de los daños patrimoniales que puedan surgir a partir de su

impericia o negligencia, (c) realiza gestiones antes y después para garantizar la legalidad y vigencia de los derechos de propiedad y corporativos, y (d) contribuciones indirectas como evitar la ocurrencia de litigios, se constituye como auxiliar a la administración de justicia, mediar intereses y auxiliar en la recaudación fiscal.

Para el estudio de la dimensión económica, se consideran como indicadores (a) garantiza legalidad y validez jurídica, (b) elimina necesidad de seguro de título, (c) realiza gestiones antes y después que garanticen la legalidad y vigencia de derechos, y (d) contribuciones indirectas.

2.2.4. Social

Etimología: Corominas (2005) indica que el término social deriva del latín *socialis* que significa pertenecía a la comuna de personas, integra por *socius* que significa compañero, y el sufijo *-al* que conlleva relatividad a algo.

Concepto: RAE (2014) define la palabra social como aquello relativo a la sociedad.

Teoría: El Decreto Ley No 26002 (1992) precisa la organización y carrera notarial de forma general, indicando a su vez entre los deberes del notario se advierte el deber a guardar secreto profesional, a requerir a las partes la presentación de su documento nacional de identidad o aquellos predeterminados en caso de extranjero, conjuntamente con los que resulten exigibles para la autorización del instrumento público notarial; además, el notario es plenamente responsable del cumplimiento del cuerpo normativo y aquellas conexas que resulten aplicables, las decisiones del consejo del notariado y el colegio respectivo, su responsabilidad

puede ser de carácter civil y/o penal, conforme corresponda por los daños y perjuicios que genere a las partes o terceros en el desempeño de sus funciones, sea por dolo o culpa. Respecto al registro de actas de transferencia de bienes muebles, contempla como uno de los supuestos a los vehículos usados, donde únicamente precisa que las actas pueden constar en registros especializados conforme a los bienes que son transferidos y se ha de considerar los formularios impresos. Por su parte, el Decreto Supremo No 010-2010-JUS (2010) hace referencia a la función notarial como de carácter cautelar y preventivo respecto a los instrumentos públicos, velando el cumplimiento de las regulaciones que rijan cada caso; en cuanto al desempeño de funciones permite la consideración de colaboradores dependientes para la realización de actos complementarios bajo la responsabilidad del notario, entendiéndose que únicamente este es quien puede ejercer la función notarial. Respecto a los principios se precisa la imparcialidad como la igualdad en las facilidades, orientación y atención dada a las partes, con una postura neutra; en cuanto a la matricidad indica que las escrituras, actas y demás instrumentos deben ser llevados en registro físico; respecto al almacenamiento indica que puede realizarse en convenio con entes especializados.

Para el estudio de la dimensión social se toma en consideración (a) los procedimientos de carácter general y (b) de carácter específico respecto a la compraventa de vehículos usados.

2.3. Marco conceptual

-**Seguridad jurídica:** Para Muñoz (2010) es la eliminación de aquello que conlleve arbitrariedad, de modo que el individuo, sus bienes y derechos no se ataquen, y en caso llegase a darse, estos tengan reparación.

-**Normativa:** Martínez (2014) indica que la normativa aplicable al notariado, contempla los principios y normativa vigente.

-**Económica:** Silva-Herzog (2009) la función notarial garantiza la seguridad jurídica, facilita la actividad económica, protege derechos patrimoniales, dota de certidumbre jurídica al mercado, mediante la facilitación de concreción de transacciones, entre otros.

-**Social:** RAE (2014) hace referencia a la sociedad, siendo para el caso de estudio la percepción de protección por parte de los usuarios.

CAPÍTULO III

MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

Para el aspecto metodológico se consideró fundamentalmente a los autores Hernández, Fernández y Baptista (2014), la investigación tuvo corte transversal debido a que los datos se recogieron en una sola oportunidad.

Su alcance fue descriptivo debido a que el propósito consistió en analizar y/o describir el fenómeno de estudio.

Considerando el número de variables, la investigación consideró una sola variable denominada seguridad jurídica.

3.2. Diseño de investigación

Según los mismos autores, el diseño de la investigación es no experimental, debido a que se observó la problemática o fenómeno de estudio en su estado natural, sin mediar ningún tipo de intervención por parte del investigador.

3.3. Población y muestra

La población es definida como el conjunto de casos que guardan características similares, y por su parte, la muestra es una parte representativa.

En el lugar de estudio denominado notaria de Ilo, brindan servicios de legalización de documentos, autorizaciones de viaje, constitución de empresas y modificaciones de estatutos, compra venta de inmuebles dentro de la ciudad de Ilo, anticipo de legítima, donaciones, reconocimiento de hijo fuera del matrimonio, sustitución de régimen matrimonial, sucesiones intestadas, reconocimiento de unión de hecho, divorcio ulterior. Tiene por misión: brindar servicios notariales con calidad, y eficacia, cuidando la satisfacción plena de los clientes, garantizando seguridad jurídica, confianza y suma discreción en cada intervención. Mientras que su visión: constituírnos como una notaría referente a nivel local y nacional, brindando nuestros servicios notariales con la mayor calidad y eficacia, con tecnología, inspirando confianza y seguridad plena. Para el presente estudio, se consideró como población a los trabajadores y usuarios que realizaron compra venta de vehículos usados en la notaría de Ilo durante el año 2021, conforme se desarrolló en la tabla presentada a continuación.

Tabla 2:

Descripción de la población de estudio

TIPO	CANT	DESCRIPCIÓN
Notaria	01	Da fe a los documentos.
Abogados	02	Se encargan de los procesos no contenciosos, absolver algunas consultas al público y firmar las minutas.

Secretarias	04	Atender al cliente, orientarlo, redactar documentos, corregir las escrituras, realizar las transferencias vehiculares.
Usuarios	20	Realizaron compraventa de vehículo usado.

Nota. Resultados del procesamiento en SPSS.

Al ser la población de estudio conocida, pequeña y de fácil acceso, se optó por estudiarla en su totalidad, siendo una notaría, dos abogados, cuatro secretarias y veinte usuarios.

3.4. Descripción de instrumentos para la recolección de datos

Para la recolección de datos, se utilizó la técnica de la encuesta, correspondiendo el instrumento del cuestionario, habiéndose considerado para las alternativas de respuesta a la escala de tipo Likert.

Tabla 3:

Escala de cuestionarios

Valor	Categoría
4	Siempre
3	Casi siempre
2	A veces
1	Nunca

Nota. Resultados del procesamiento en SPSS.

Para el procesamiento y análisis de los datos, se utilizó la estadística descriptiva, donde la base de datos fue organizada y determinada para la variable y sus dimensiones en Microsoft Excel 2016, seguidamente fue trasladada al software

estadístico SPSS V25, donde los datos obtenidos fueron convertidos en los valores determinados por el baremo, para ser presentados en tablas de frecuencia y figuras circulares por sectores; para la comprobación de hipótesis se utilizó la estadística inferencial con la prueba t de student para una muestra.

Tabla 4:

Baremo para la variable y sus dimensiones

V: Seguridad	D1:	D2:	D3:	Categoría
jurídica	Normativa	Económica	Social	
4	94,4 – 116,0	35,9 – 44,0	32,5 – 40,0	Alto
3	72,6 – 94,3	27,6 – 35,8	25,0 – 32,4	Medio
2	50,8 – 72,5	19,3 – 27,5	17,5 – 24,9	Bajo
1	29,0 – 50,7	11,0 – 19,2	10,0 – 17,4	Muy bajo

Nota. Resultados del procesamiento en SPSS.

CAPÍTULO IV
PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados

4.1.1. Variable: Seguridad jurídica

Tabla 5:

Seguridad jurídica

	N	%	% acumulado
Muy bajo	1	2,0	2,0
Bajo	23	46,0	48,0
Medio	18	36,0	84,0
Alto	8	16,0	100,0
Total	50	100,0	

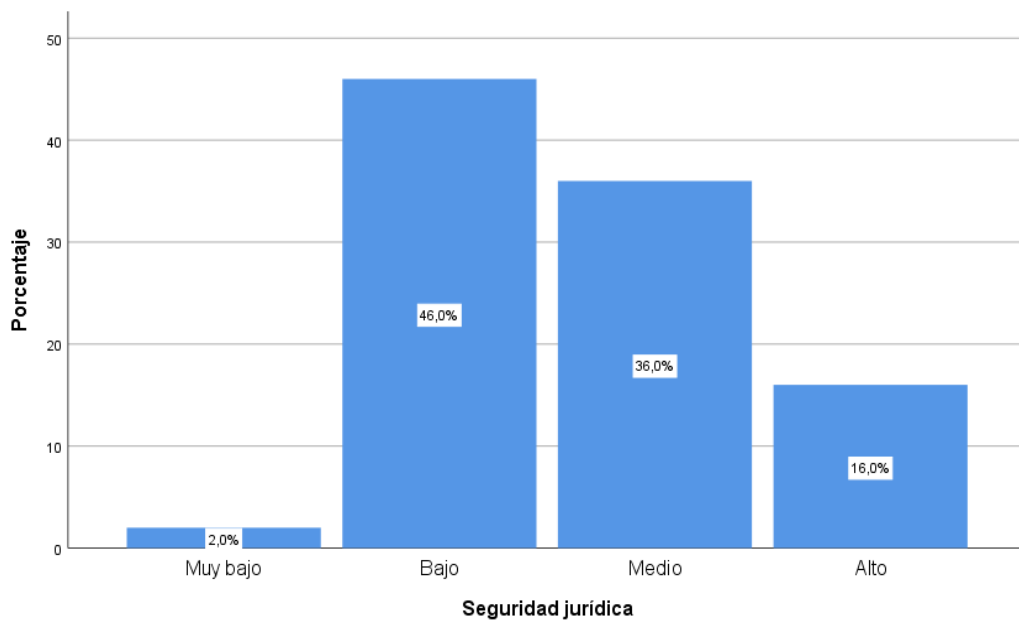
Nota. Resultados del procesamiento en SPSS.

Se analizó la seguridad jurídica a partir de la protección que brinda en el contexto normativo, económico y social, habiéndose considerado instrumentos con 50 ítems en total. La tabla muestra los resultados obtenidos a nivel de variable, donde de forma general se puede apreciar que la mayoría representada por el 46,0% se ubica en la categoría baja, caracterizando la seguridad jurídica de la compraventa de

vehículos usados en el lugar de estudio; mientras, de forma específica el 2,0% es muy bajo, el 36,0% es medio y el 16,0% es alto. Adicionalmente, del análisis a nivel de variable se observó que, la protección social es la dimensión en la que se obtuvieron mejores resultados, y la protección normativa es la que se encontró en peor situación.

Figura 1:

Seguridad jurídica



Nota. Resultados del procesamiento en SPSS.

En la figura 1 se observan los resultados por niveles, respecto a la seguridad jurídica, evidenciando que los registros se acumulan entre los niveles bajo y medio, situación preocupante, considerando que teóricamente la seguridad jurídica se encuentra adherida al derecho público y en mayor medida a la labor notarial

4.1.2. Dimensión 1: Normativa

Tabla 6:

Normativa

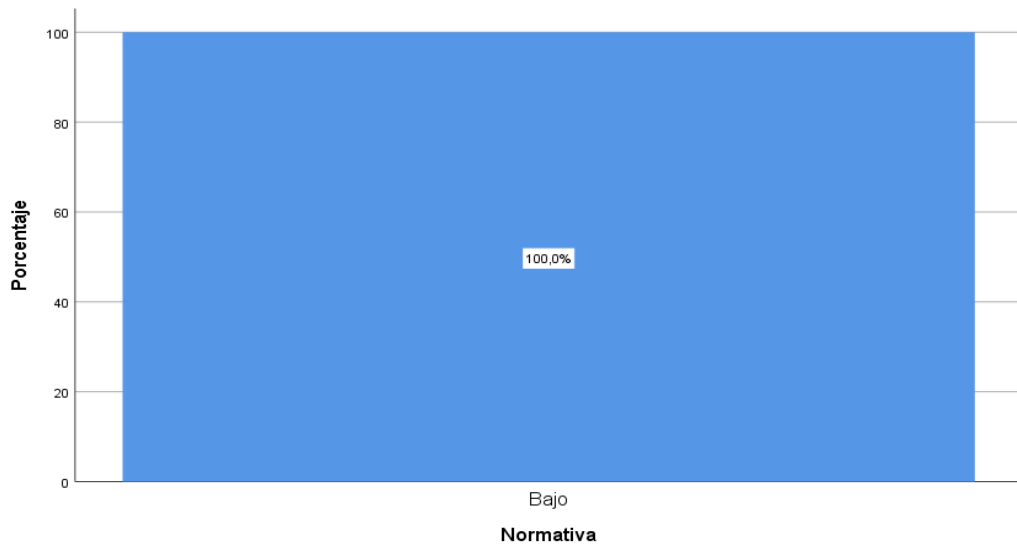
	N	%	% acumulado
Bajo	6	100,0	100,0
Total	6	100,0	

Nota. Resultados del procesamiento en SPSS.

La primera dimensión denominada normativa, hace referencia a la protección que brinda la lex promulgata, lex manifesta, lex plena, lex previa y lex perpetua, para su análisis se recogió la percepción de los trabajadores de la notaría objeto de estudio, la tabla ha evidenciado que, los 6 trabajadores que representan al 100% consideraron que la protección normativa es de nivel bajo, destacando la ausencia de consideración de presupuestos como revisión técnica, certificado o constancia de papeletas de infracción, entre otros, que permitirían evitar incertidumbre respecto al estado y deudas en la compraventa de vehículos usados, por lo que, la legislación no garantiza plenamente la seguridad jurídica en estos.

Figura 2:

Normativa



Nota. Resultados del procesamiento en SPSS.

La figura 2 muestra que, todos los registros se acumularon en el nivel bajo, existiendo de esta forma consenso en la totalidad de los trabajadores, problemática que resulta preocupante debido a que, la formulación de las normas debe responder a los problemas sociales, en este caso a la protección de las partes, sin embargo, se denota la presencia de vacíos.

4.1.3. Dimensión 2: Económica

Tabla 7:

Económica

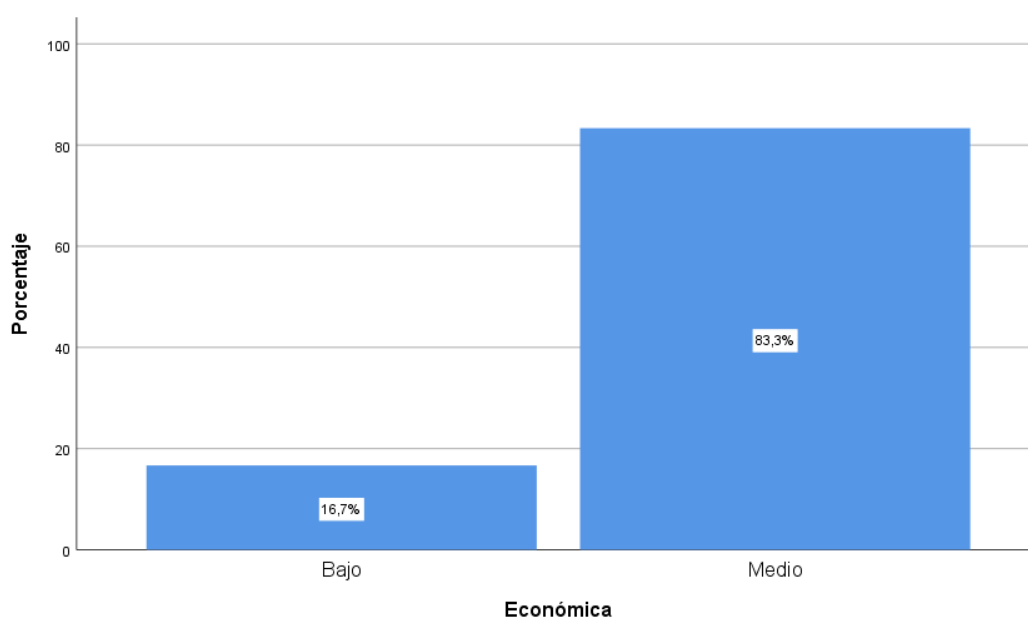
	N	%	% acumulado
Bajo	1	16,7	16,7
Medio	5	83,3	100,0
Total	6	100,0	

Nota. Resultados del procesamiento en SPSS.

La segunda dimensión denominada económica, comprende el análisis de la protección económica respecto a salvaguardar derechos patrimoniales, concreción de transferencia, habiéndose considerado la garantía de legalidad, validez jurídica, eliminación de necesidad de seguro de título, gestiones previas y posteriores que garantizan la legalidad y vigencia de derechos, contribuciones indirectas, donde, la tabla revela que, la mayoría equivalente al 83,3% lo considera de nivel medio y apenas el 16,7% de nivel bajo, destacando que los notarios no responden por los perjuicios originados de su impericia o negligencia, y la ausencia de procedimientos o acciones correctivas frente a la ineficacia de la transferencia celebrada.

Figura 3:

Económica



Nota. Resultados del procesamiento en SPSS.

En la figura 3 se observa que, los resultados se encuentran en sólo dos niveles, bajo y medio, donde las contribuciones de la función notarial en la protección económica son de nivel medio.

4.1.4. Dimensión 3: Social

Tabla 8:

Social

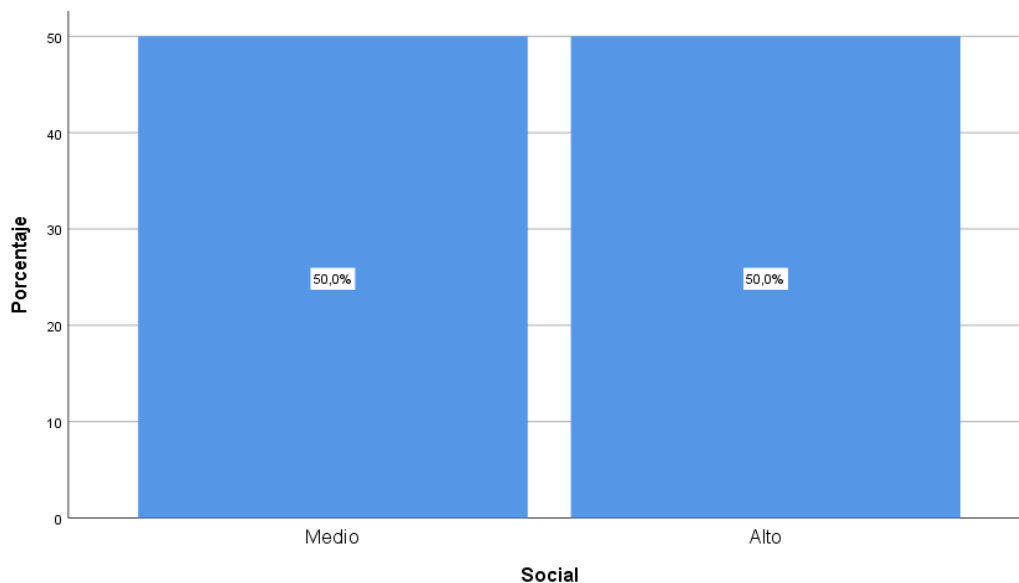
	N	%	% acumulado
Medio	10	50,0	50,0
Alto	10	50,0	100,0
Total	20	100,0	

Nota. Resultados del procesamiento en SPSS.

La tercera dimensión denominada social, fue analizada a partir de la percepción de cumplimiento de los procedimientos generales y específicos, habiéndose aplicado los instrumentos a veinte usuarios de la notaría, quienes realizaron compraventa de vehículos usados durante el periodo de estudio, la tabla revela que la mitad equivalente al 50% consideraron que el cumplimiento es medio y el otro 50% como alto, destacando la ausencia de responsabilidad penal, respuesta a daños patrimoniales por parte del notario, ausencia de control y vigilancia para el cumplimiento cabal de la normativa y se percibe cierta desigualdad en la orientación, asesoría y atención entre las partes.

Figura 4:

Social



Nota. Resultados del procesamiento en SPSS.

La figura 4 muestra que, la percepción de los usuarios se encuentra proporcionalmente dividida entre los niveles medio y alto.

4.2. Contrastación de hipótesis

Para comprobar las hipótesis planteadas, se utilizó el estadígrafo t de student para una muestra, con la finalidad de determinar los niveles de protección de la seguridad jurídica y sus vertientes normativa, económica y social, para lo cual previamente los ítems de los instrumentos fueron convertidos en las categorías predeterminadas en los baremos.

4.2.1. Hipótesis general

Formulación de hipótesis investigativas:

H₀: La seguridad jurídica de la compraventa de vehículos usados no es baja en una notaría de Ilo, Moquegua, 2021.

H₁: La seguridad jurídica de la compraventa de vehículos usados es baja en una notaría de Ilo, Moquegua, 2021.

Nivel de significancia:

Margen de error 5% equivalente a 0,05.

Regla de decisión

Para $p > 0,05$ - rechaza H₁ y acepta H₀

Para $p < 0,05$ - rechaza H₀ y acepta la H₁

Tabla 9:

Estadísticos descriptivos de la seguridad jurídica

	N	Media	Desv. Desviación	Desv. Error promedio
Seguridad jurídica	50	2,66	0,772	0,109

Nota. Resultados del procesamiento en SPSS.

De la tabla 9, se observa que el promedio obtenido de la totalidad ítems utilizados para la seguridad jurídica fue de 2,66; y la media de sus variaciones representadas por la desviación estándar fue de 0,772.

Tabla 10:

Prueba de t student para la seguridad jurídica

	Valor de prueba = 2 – Baja				
	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	95% de intervalo de confianza de la diferencia Inferior Superior
Seguridad jurídica	6,043	49	0,000	0,660	0,44 0,88

Nota. Resultados del procesamiento en SPSS.

Realizada la contrastación de hipótesis general mediante la t de student, se obtuvo como p-valor 0,000 que, considerando el nivel de significancia de 0,05 y la regla de decisión: $0,000 < 0,05$, corresponde rechazar la H_0 y aceptar la H_i , la seguridad jurídica de la compraventa de vehículos usados es baja en una notaría de Ilo, Moquegua, 2021.

4.2.2. Hipótesis específica 1

Formulación:

HE.01₀: El nivel de protección normativa de la compraventa de vehículos usados no es bajo, en una notaría de Ilo, Moquegua, 2021.

HE.01_a: El nivel de protección normativa de la compraventa de vehículos usados es bajo, en una notaría de Ilo, Moquegua, 2021.

Tabla 11:

Estadísticos descriptivos de la protección normativa

	Valor de prueba = 2 - Bajo			
	N	Media	Desv. Desviación	Desv. Error promedio
Normativa	6	2,00	0,000 ^a	0,000

Nota. a. t no se puede calcular porque la desviación estándar es 0.

En la tabla 11 se observa que, el promedio obtenido para la normativa fue de 2,00; y el promedio de las variaciones representadas por la desviación estándar fue de 0,000, lo que refleja que todos los trabajadores perciben que la normativa es de nivel bajo, conforme a los resultados descriptivos presentados en la tabla 6; razón por la que no se puede efectuar el cálculo de la prueba t de student. En tal sentido, se compara directamente el valor promedio de 2,00 con el valor de prueba 2, al ser ambos iguales corresponde rechazar la $HE.01_0$ y aceptar la $HE.01a$, el nivel de protección normativa de la compraventa de vehículos usados es bajo, en una notaría de Ilo, Moquegua, 2021.

4.2.3. Hipótesis específica 2

Formulación:

HE.02₀: El nivel de protección económica de la compraventa de vehículos usados no es bajo, en una notaría de Ilo, Moquegua, 2021.

HE.02_a: El nivel de protección económica de la compraventa de vehículos usados es bajo, en una notaría de Ilo, Moquegua, 2021.

Tabla 12:*Estadísticos descriptivos de la protección económica*

	N	Media	Desv. Desviación	Desv. Error promedio
Económica	6	2,83	0,408	0,167

Nota. Resultados del procesamiento en SPSS.

En la tabla 12 se observa que, el promedio obtenido para la protección económica fue de 2,83; y el promedio de las variaciones representadas por la desviación estándar fue de 0,408.

Tabla 13:*Prueba de t student para la protección económica*

Valor de prueba = 2 – Bajo						
	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	95% de intervalo de confianza de la diferencia	
					Inferior	Superior
Económica	5,000	5	0,004	0,833	0,40	1,26

Nota. Resultados del procesamiento en SPSS.

Realizada la contrastación de hipótesis específica 2 mediante la t de student, se obtuvo como p-valor 0,004 que, considerando el nivel de significancia de 0,05 y la regla de decisión: $0,004 < 0,05$, corresponde rechazar la $H_{E.02_0}$ y aceptar la $H_{E.02a}$, el nivel de protección económica de la compraventa de vehículos usados es bajo, en una notaría de Ilo, Moquegua, 2021.

4.2.4. Hipótesis específica 3

Formulación:

HE.03₀: El nivel de protección social de la compraventa de vehículos usados no es medio, en una notaría de Ilo, Moquegua, 2021.

HE.03_a: El nivel de protección social de la compraventa de vehículos usados es medio, en una notaría de Ilo, Moquegua, 2021.

Tabla 14:

Estadísticos descriptivos de la protección social

	N	Media	Desv. Desviación	Desv. Error promedio
Social	20	3,50	0,513	0,115

Nota. Resultados del procesamiento en SPSS.

En la tabla 14 se observa que, el promedio obtenido para la protección social fue de 3,50; y el promedio de las variaciones representadas por la desviación estándar fue de 0,513.

Tabla 15:

Prueba de t student para la protección social

Valor de prueba = 3 – Medio						
	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	95% de intervalo de confianza de la diferencia	
					Inferior	Superior
Social	4,359	19	0,000	0,500	0,26	0,74

Nota. Resultados del procesamiento en SPSS.

Realizada la contrastación de hipótesis específica 3 mediante la t de student, se obtuvo como p-valor 0,000 que, considerando el nivel de significancia de 0,05 y la regla de decisión: $0,000 < 0,05$, corresponde rechazar la $HE.03_0$ y aceptar la $HE.03_a$, el nivel de protección social de la compraventa de vehículos usados es medio, en una notaría de Ilo, Moquegua, 2021.

4.3. Discusión de resultados

La hipótesis general de investigación fue confirmada, la seguridad jurídica de la compraventa de vehículos usados es baja; siendo semejante a los resultados de los antecedentes como Castro (2014) quien evidenció que la falta de comunicación a entes públicos generó complicaciones al vendedor y limitó el accionar del comprador, Correa (2012) demostró que la no consideración de prueba material como garante de la seguridad jurídica a generado procesos posteriores en el campo civil y penal; Cuastumal (2013) demostró que los usuarios sufren de ilegalidades y fraudes, y pese a acudir al órgano jurisdiccional, sus intereses y derechos son vulnerados; Mego (2020) concluyó que la seguridad jurídica no puede ser garantizada porque la ley del notariado viabiliza la concurrencia de actos fraudulentos; Quenaya y Garrido (2022) demostraron que la legislación actual no garantiza la seguridad jurídica de los compradores y su utilización para actividades ilícitas como blanqueamiento de dinero; Vera (2019) demostró que la inseguridad jurídica es de nivel medio en 55%; Yovera (2018) demostró que la transferencia de estos bienes es un trámite documental donde prima la desinformación y engaño, factores que perjudican los intereses del comprador. Por su parte, los resultados son contrarios a la teoría de Torres (2002) que indica que la seguridad jurídica es parte

del derecho público; y Mallqui (2015) que señaló que la función notarial se encuentra enlazada a la seguridad jurídica

Se verificó la primera hipótesis específica, el nivel de protección normativa de la compraventa de vehículos usados es bajo; resultado que concuerda con los antecedentes; Correa (2012) demostró que existe incertidumbre por la ausencia de solemnidades como el peritaje que garantice el estado del bien, habiéndose presentado anomalías en los vehículos que se tornaron en perjuicios para las partes; Cuastumal (2013) destacó que los vacíos normativos conllevaban a que los derechos e intereses de los consumidores no sean garantizados; Mego (2020) concluyó que la ley del notariado no precisa los requisitos para la escritura imperfecta; Quenaya y Garrido (2022) demostraron la ausencia de marco normativo para la regulación del comercio de vehículos siniestrados; Yovera (2018) demostró la ausencia de mecanismos específicos para la comercialización de vehículos de segundo uso, así como, ausencia de previsión de acciones de verificación íntegra mediante inspección física del bien; sin embargo, los resultados son contrarios a la teoría de Martínez (2014) quien indicaba que la normativa del notariado era cambiante permanente; y Rodríguez (2008) quien refería que los notarios asumen la responsabilidad de los instrumentos públicos que otorgan.

Se confirmó la segunda hipótesis específica, el nivel de protección económica de la compraventa de vehículos usados es bajo; resultado que coincide con los antecedentes, Castro (2014) destaca que para la transferencia exitosa es necesario dar cumplimiento a las obligaciones civiles, comerciales, tributarias, de tránsito, y

seguridad vial; Correa (2012) evidenció que la no consideración de peritaje para garantizar el estado del bien se reflejó en la presencia de anomalías que generaron perjuicios para las partes; Cuastumal (2013) demostró que son múltiples las ilegalidades y fraudes dados en la compra venta de vehículos usados por lo que se generan daños y perjuicios al comprador; Mego (2020) concluyó que los vacíos normativos conllevan a la generación de perjuicios en el patrimonio de los compradores. Resultados que contradicen las teorías de, Silva-Herzog (2009) quien indicó que la función notarial protege los derechos patrimoniales, y el notario responde a los daños generados por su impericia

Se comprobó la tercera hipótesis específica, el nivel de protección social de la compraventa de vehículos usados es medio; resultado similar a los antecedes, Castro (2014) que evidenció que la ausencia de comunicación a entes públicos genera limitantes para el cumplimiento de los derechos y beneficios de las partes; Cuastumal (2013) demostró que los usuarios tienen el temor de ser perjudicados y reclaman que el vendedor se haga responsable de los daños y perjuicios que se generen; Vera (2019) demostró que el mayor inconvenientes es la desinformación en el 54%, situación que podría generar nulidades, procesos y sanciones. Los mismo que son opuestos a lo dispuesto en el Decreto Supremo No 010-2010-JUS (2010) respecto al carácter cautelar y preventivo de la función notarial, y la neutralidad e imparcialidad en la orientación y atención de las partes.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

PRIMERA : Se determinó que la seguridad jurídica de la compraventa de vehículos usados es baja (valor prueba = 2) en una notaría de Ilo, Moquegua, 2021, el promedio fue 2,66 y la significancia de 0,000.

SEGUNDA : Se determinó que el nivel de protección normativa de la compraventa de vehículos usados es bajo (valor de prueba = 2), en una notaría de Ilo, Moquegua, 2021, el promedio fue igual al valor de prueba 2,00 y la desviación estándar 0,00.

TERCERA : Se determinó que nivel de protección económica de la compraventa de vehículos usados es bajo (valor prueba = 2) en una notaría de Ilo, Moquegua, 2021, el promedio fue 2,83 y la significancia de 0,004.

CUARTA : Se determinó que nivel de protección social de la compraventa de

de vehículos usados es medio (valor prueba = 3) en una notaría de Ilo, Moquegua, 2021, el promedio fue 3,50 y la significancia de 0,000.

5.2.Recomendaciones

PRIMERA : Al Colegio de notarios del Perú, mediar la actualización y consideración de presupuestos y procedimientos, a partir del análisis de la problemática cambiante, para que de esa forma se salvaguarden los intereses de las partes y se efectivice la seguridad jurídica inherente a la función notarial.

SEGUNDA : Al Poder Legislativo establecer mecanismos que faciliten a los colegios profesionales y gremiales, la presentación de problemáticas relacionadas a la legislación actual, para que sean tomadas en consideración y se puedan formular propuestas legislativas que viabilicen el mejoramiento de la normativa y positivización de buenas prácticas inherentes a la labor notarial.

Al Colegio de Notarios de Moquegua, sintetizar las buenas prácticas y presupuestos adicionales exigidos por los notarios de su ámbito, en la compraventa de vehículos usados que han permitido garantizar los intereses de las partes.

A la notaría del lugar de estudio, elevar propuestas de mejora o complementación de la legislación notarial actual al Colegio de Notarios de Moquegua.

A los trabajadores de la notaría objeto de estudio, evaluar y valorar la necesidad del respaldo documentalmente del estado físico y características del bien a transferir considerando que con ello podría acreditarse la concurrencia de causal de anulabilidad del referido y salvaguardar los intereses de las partes, caso contrario su ausencia e inexigibilidad deja en estado de incertidumbre e indefensión a las partes.

TERCERA : Al Consejo del notariado y el Colegio de notarios, efectivizar la realización de acciones de control disciplinario a los notarios, a efectos de evitar su prescripción y viabilizar que estos respondan en el ámbito civil y penal cuando corresponda debido a la generación de daños y perjuicios a las partes.

Al Colegio de notarios mediar la propuesta de mecanismos de protección de los derechos patrimoniales de las partes, originados por la ineficacia del servicio notarial.

CUARTA : Al Consejo del notariado y el Colegio de notarios, difundir la ejecución de acciones de control disciplinarios a notarios, para cambiar la percepción de los usuarios, respecto a la inacción y ausencia de responsabilidad del accionar de los notarios sobre los derechos de las partes.

A la notaría del lugar de estudio, establecer acciones y mecanismos para garantizar la igualdad de trato informativo a las partes que

efectúan compraventa de vehículos usados, así como para vigilar y controlar que los trabajadores bajo su cargo medien el cumplimiento cabal de la normativa.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Andina. (8 de Febrero de 2018). *Andina - Agencia peruana de noticias*. Obtenido de <https://andina.pe/agencia/noticia-alerta-no-compre-un-auto-usado-sin-corroborar-esta-informacion-698703.aspx>
- Autofact. (31 de Marzo de 2022). *Autofact*. Obtenido de <https://www.autofact.pe/blog/comprar-auto/consejos/riesgos-auto-usado>
- Castro, M. (2014). *Investigación de la legalidad y cumplimiento tributario en la compra venta de vehículos usados en el Ecuador*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Corominas, J. (2005). *Breve diccionario etimológico de la lengua castellana*. Madrid: GREDOS.
- Correa, S. (2012). *Necesidad de incluir dentro del contrato de compraventa vehicular el examen pericial a fin de garantizar una seguridad jurídica dentro de estos actos de transferencia de dominio*. Ecyador: Universidad Nacional de Loja.
- Cuastumal, D. (2013). *La rescisión de los contratos de compraventa en bienes muebles y los vicios redhibitorios*. Ibarra: Universidad Regional Autónoma de los Andes.
- Decreto Ley No 26002. (26 de Diciembre de 1992). *Ley del Notariado*. Lima, Lima, Lima: Diario oficial El Peruano.
- Decreto Supremo No 010-2010-JUS. (30 de Setiembre de 2010). *Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo 1049*. Lima, Lima, Lima: Diario oficial El Peruano.

- El Peruano. (20 de Mayo de 2021). *El Peruano*. Obtenido de <https://elperuano.pe/noticia/121085-sunarp-inscripcion-de-transferencias-vehiculares-crecio-87-entre-enero-y-abril-del-2021>
- Gestión. (13 de Enero de 2022). *Gestión*. Obtenido de <https://gestion.pe/tu-dinero/finanzas-personales/lo-que-debes-saber-si-piensas-comprar-un-vehiculo-usado-autos-bienes-sunarp-nnda-nnlt-noticia/?ref=gesr>
- Hernández, R. S., Fernández, C. C., & Baptista, P. L. (2014). *Metodología de la investigación*. Distrito Federal de México, México: McGrawHill.
- Herráez, M. (23 de Abril de 2021). *El Motor*. Obtenido de <https://motor.elpais.com/actualidad/problema-aumento-de-ventas-de-coches-de-ocasion/>
- Lucas-Baque, S., & Albert-Márquez, J. (2019). Los principios notariales como aporte a la justicia preventiva y a la seguridad jurídica. *Polo del conocimiento*, 4(11), 41-66.
- Mallqui, M. (2015). Consideraciones generales sobre la importancia del derecho notarial en el Perú. *Revista de investigación jurídica*(9), 1-18.
- Mariaca, J. (2012). Análisis deontológico de la función notarial en el sistema jurídico boliviano. *Fides et Ratio - Revista de Difusión cultural y científica de la Universidad La Salle en Bolivia*, 5(5), 9-23. Obtenido de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2071-081X2012000100002&lng=es&tlng=es.
- Martínez, J. (2014). *División horizontal y obra nueva : formalización notarial e inscripción registral*. Madrid: Universidad de Educación a Distancia.

- Mego, R. (2020). *Vacíos en la ley del notariado que permiten fraudes en la compraventa de inmuebles y afectación del principio de seguridad jurídica en el Perú*. Cajamarca: Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo.
- Muñoz, I. (2010). La seguridad jurídica en el derecho notarial. *Revista de derecho notarial mexicano*(123), 35-45.
- Poder Judicial del Perú. (s.f.). *Poder Judicial del Perú*. Obtenido de http://historico.pj.gob.pe/servicios/diccionario/diccionario_detalle.asp?codigo=816
- Poder Judicial del Perú. (s.f.). *Poder Judicial del Perú*. Obtenido de http://historico.pj.gob.pe/servicios/diccionario/diccionario_detalle.asp?codigo=599
- Quenaya, O., & Garrido, W. (2022). *Necesidad de regular el comercio de los vehículos siniestrados para evitar el mal uso de sus números de identidad vehicular*. Trujillo: Universidad César Vallejo.
- Real Academia Española. (2014). *Diccionario de la lengua española*. Barcelona: Espasa Libros.
- Rodríguez, A. (Mayo - Junio de 2006). Principios notariales. El principio de rogación. *Notario del siglo XXI*, 7. Obtenido de <https://www.elnotario.es/index.php/hemeroteca/revista-7/2970-principios-notariales-0-7845801196848788>
- Rodríguez, A. (Setiembre - Octubre de 2007). El principio de legalidad. *Notario del siglo XXI*, 15. Obtenido de <https://www.elnotario.es/index.php/hemeroteca/revista-15/2289-el-principio-de-legalidad-0-7787505917053209>

- Rodríguez, A. (Noviembre - Diciembre de 2007). El principio de profesionalidad. *Notario del siglo XXI*, 16. Obtenido de <https://www.elnotario.es/index.php/hemeroteca/revista-16/2176-el-principio-de-profesionalidad-0-6963758186403437>
- Rodríguez, A. (Setiembre - Octubre de 2008). El principio de autoría. *Notario del siglo XXI*, 21. Obtenido de <https://www.elnotario.es/index.php/hemeroteca/revista-21/1854-el-principio-de-autoria-0-3349675827985327>
- Rodríguez, A. (Noviembre - Diciembre de 2008). El principio de consentimiento. *Notario del siglo XXI*, 22. Obtenido de <https://www.elnotario.es/index.php/hemeroteca/revista-22/1792-el-principio-de-consentimiento-0-7549217024398238>
- Rodríguez, A. (Marzo - Abril de 2008). El principio de libre elección. *Notario del siglo XXI*, 18. Obtenido de <https://www.elnotario.es/index.php/hemeroteca/revista-18/2074-el-principio-de-libre-eleccion-0-9360306746661948>
- Rodríguez, A. (Mayo - Junio de 2008). La imparcialidad del notario, atributo inescindible de su función. *Notario del siglo XXI*, 19. Obtenido de <https://www.elnotario.es/index.php/hemeroteca/revista-19/2006-la-imparcialidad-del-notario-atributo-inescindible-de-su-funcion-0-30086506372398236>
- Rodríguez, A. (Julio - Agosto de 2008). Principios notariales. El principio de dación de fe. *Notario del siglo XXI*, 20. Obtenido de

<https://www.elnotario.es/index.php/hemeroteca/revista-20/1894-principios-notariales-el-principio-de-dacion-de-fe-0-39914739634762275>

Rodríguez, A. (Marzo - Abril de 2009). La unidad de acto formal. *Notario del siglo XXI*, 24. Obtenido de <https://www.elnotario.es/index.php/hemeroteca/revista-24/1666-principio-de-la-unidad-de-acto-formal-0-12874558393726646>

Rodríguez, A. (Mayo - Junio de 2009). Los principios de matricidad y de protocolo. *Notario del siglo XXI*, 25. Obtenido de <https://www.elnotario.es/index.php/hemeroteca/revista-25/1589-los-principios-de-matricidad-y-de-protocolo-0-46113017896295544>

Rodríguez, A. (Enero - Febrero de 2009). Principio de la forma escrita. *Notario del siglo XXI*, 23. Obtenido de <https://www.elnotario.es/index.php/hemeroteca/revista-23/1716-principio-de-la-forma-escrita-0-6698440692106672>

Silva-Herzog, J. (2009). *La dimensión económica del notariado: aproximaciones a la contribución de la profesión notarial a la economía mexicana*. Distrito Federal de México: Miguel Ángel Porrúa.

Superintendencia Nacional de Registros Públicos. (23 de Mayo de 2018). *SUNARP*. Obtenido de <https://www.sunarp.gob.pe/PRENSA/inicio/post/2018/05/23/como-realizar-una-transferencia-vehicular-sin-problemas>

Torres, S. (2002). La función notarial, función preventiva de litigios: el consejo y la mediación notariales como instrumentos. *Anuario de justicia alternativa*, 75-102.

Vera, J. (2019). *Cumplimiento de la función notarial y la seguridad jurídica en las contrataciones dentro de notaria pública en la ciudad de Chiclayo durante el año 2019*. Pimentel: Universidad Señor de Sipán.

Yovera, J. (2018). *Mejora de la gestión del certificado de identificación vehicular, para enfrentar el delito de estafa en la compraventa de vehículos de segundo uso*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA DE LA INVESTIGACIÓN

“LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LA COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS EN UNA NOTARÍA DE ILO, MOQUEGUA, 2021.”				
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES / DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL: ¿Cómo es la seguridad jurídica de la compraventa de vehículos usados en una notaría de Ilo, Moquegua, 2021?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es el nivel de protección normativa de la compraventa de vehículos usados en una notaría de Ilo, Moquegua, 2021? • ¿Cuál es el nivel de protección económica de la compraventa de vehículos usados en una notaría de Ilo, Moquegua, 2021? • ¿Cuál es el nivel de protección social de la compraventa de vehículos usados en una notaría de Ilo, Moquegua, 2021? 	<p>OBJETIVO GENERAL: Analizar la seguridad jurídica de la compraventa de vehículos usados en una notaría de Ilo, Moquegua, 2021.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar el nivel de protección normativa de la compraventa de vehículos usados en una notaría de Ilo, Moquegua, 2021. • Determinar el nivel de protección económica de la compraventa de vehículos usados en una notaría de Ilo, Moquegua, 2021. • Determinar el nivel de protección social de la compraventa de vehículos usados en una notaría de Ilo, Moquegua, 2021. 	<p>HIPÓTESIS GENERAL: La seguridad jurídica de la compraventa de vehículos usados es baja en una notaría de Ilo, Moquegua, 2021.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El nivel de protección normativa de la compraventa de vehículos usados es bajo, en una notaría de Ilo, Moquegua, 2021. • El nivel de protección económica de la compraventa de vehículos usados es bajo, en una notaría de Ilo, Moquegua, 2021. • El nivel de protección social de la compraventa de vehículos usados es medio, en una notaría de Ilo, Moquegua, 2021. 	<p>V1: SEGURIDAD JURÍDICA</p> <p><u>DIMENSIONES</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Normativa. • Económica. • Social. 	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN a) Según ocasiones de recojo de la información: transversal. b) Según número de variables: univariable.</p> <p>NIVEL DE INVESTIGACIÓN Descriptivo.</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN No experimental.</p> <p>POBLACIÓN / UNIVERSO: Trabajadores de una notaría de Ilo y usuarios que realizaron compraventa de vehículos usados durante el periodo de estudio.</p> <p>MUESTRA: La muestra es igual a la población, conformado por una notaría, dos abogados, cuatro secretarías y veinte usuarios.</p> <p>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOJO DE DATOS a) Técnicas: Encuesta b) Instrumentos: Cuestionarios.</p> <p>TÉCNICAS PARA PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS -Estadística descriptiva: Tabla de distribución de frecuencias y gráficos. -Estadística inferencial: Prueba t de student para una muestra.</p>

ANEXO N° 02: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

“LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LA COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS EN UNA NOTARÍA DE ILO, MOQUEGUA, 2021”						
VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE VALORAC ORDINAL
SEGURIDAD JURÍDICA	La variable de estudio, según Muñoz (2010) es la eliminación de aquello que conlleva arbitrariedad, de modo que el individuo, sus bienes y derechos no se ataquen, y en caso llegase a darse, estos tengan reparación.	La variable seguridad jurídica se analizó de forma íntegra, considerando en la recolección de datos, la aplicación de cuestionarios al notario y sus colaboradores respecto a la protección normativa y económica, y a los usuarios sobre su percepción de protección social o cumplimiento, para las alternativas de respuesta de los instrumentos se consideró la escala de Likert.	DIMENSIÓN 1: NORMATIVA	1. Lex promulgata 2. Lex manifiesta 3. Lex plena	1.1 La normativa del notariado es comprensible. 1.2 La normativa no presenta ambigüedades. 1.3 Los presupuestos para la compraventa de vehículos usados se encuentran determinados de forma clara en la normativa notarial. 1.4 El procedimiento de compraventa de vehículos usados se encuentra establecido en la normativa notarial. 2.1 La legislación prevé sanciones frente al incumplimiento de la función notarial. 2.2 La normativa estipula las sanciones consecuentes al no cumplimiento del procedimiento y/o presupuestos para la transferencia de vehículos usados. 3.1 La legislación prevé la forma de accionar frente a la ocurrencia de supuestos de riesgo para las partes. 3.2 Se encuentra establecido el principio de fe pública y la caracterización de los instrumentos públicos. 3.3 La normativa contempla el principio de veracidad y el procedimiento para su verificación. 3.4 La legislación ha previsto el principio de seguridad jurídica y la forma de garantizar el respeto de los derechos patrimoniales de las partes. 3.5 Se encuentra establecida la obligatoriedad de prestación notarial y los supuestos de prohibición. 3.6 La normativa abarca el principio de interpretación para la documentación y la voluntad de las partes. 3.7 El principio de asesoría respecto a los documentos y normas aplicables está reconocido en la legislación. 3.8 El principio de inmediatez respecto al trato y asistencia directa entre el notario y las partes, está determinada en la ley. 3.9 La norma dispone que el notario guarde reserva de los actos que conoce como parte de su función. 3.10 La legislación dispone la forma y tiempo de conservación de la documentación. 3.11 La norma establece el principio de legalidad, forma y modo para la verificación del cumplimiento normativo. 3.12 La norma determina y desarrolla el principio de imparcialidad como parte del rol del notario. 3.13 La legislación determina las responsabilidades del notario. 3.14 El procedimiento para la manifestación de voluntades en la transferencia de vehículos usados está predeterminado en la normativa.	4-Siempre 3-Casi siempre 2-A veces 1-Nunca

				<p>4. Lex previa</p> <p>5. Lex perpetua</p>	<p>3.15 Se encuentra determinado que el accionar del notariado está supeditado al requerimiento del usuario.</p> <p>3.16 Los principios de matricidad y protocolo están estipulados en la legislación.</p> <p>4.1 La normativa contempla los efectos jurídicos de la transferencia de vehículos usados.</p> <p>4.2 Se encuentran determinados de forma expresa los efectos jurídicos del acta de transferencia notarial.</p> <p>4.3 La normativa estipula los efectos jurídicos de la inscripción del acta de transferencia.</p> <p>4.4 La legislación garantiza plenamente la seguridad jurídica de la compraventa de vehículos usados.</p> <p>5.1 La legislación notarial es consistente y coherente entre sí.</p> <p>5.2 La normativa del notariado y convexa se encuentra debidamente organizada y unificada.</p> <p>5.3 La legislación notarial no sufre múltiples modificaciones.</p>	
			<p>DIMENSIÓN ECONÓMICA</p> <p>2:</p> <p>1. Garantiza legalidad y validez jurídica</p> <p>2. Elimina necesidad de seguro de título</p> <p>3. Realiza gestiones antes y después que garanticen la legalidad y vigencia de derechos</p> <p>4. Contribuciones indirectas</p>	<p>1.1 Las compraventas notariales de vehículos usados no presentan riesgos de ineficacia.</p> <p>1.2 Las compraventas notariales de vehículos usados se encuentran dotadas plenamente de legalidad.</p> <p>1.3 En las transferencias notariales de vehículos usados se garantiza la legitimidad del titular y su facultad de disposición del bien.</p> <p>2.1 El notario responde por los daños patrimoniales en la transferencia de vehículos usados.</p> <p>2.2 El notario responde los perjuicios ocasionados por impericia o negligencia en su accionar.</p> <p>3.1 Previa al acta de transferencia notarial, se verifica la vigencia del derecho de propiedad.</p> <p>3.2 Con posterioridad a la transferencia notarial, se corrobora la legalidad y derecho de propiedad.</p> <p>4.1 La transferencia de vehículos usados frente a notario público garantiza la no ocurrencia de litigios posteriores.</p> <p>4.2 La culminación de transferencia de vehículos usados garantiza la inexistencia de gravámenes.</p> <p>4.3 La inscripción del acta de transferencia es garante que el bien no registra deudas como impuestos, papeletas u órdenes en su contra.</p> <p>4.4 Ante la ineficacia de la transferencia celebrada, se encuentran predeterminadas las acciones correctivas.</p>	<p>4-Siempre</p> <p>3-Casi siempre</p> <p>2-A veces</p> <p>1-Nunca</p>	

			DIMENSIÓN SOCIAL	3:	1. Procedimientos generales 2. Procedimientos específicos	1.1 El notario guarda absoluto secreto de las acciones que presencia. 1.2 Las partes (nacionales y extranjeros) se acreditan mediante la presentación de sus documentos de identidad, 1.3 El notario verifica que en sus instalaciones se cumpla cabalmente la normativa. 1.4 El notario asume una posición neutral con las partes. 2.1 Para la venta de vehículos usados se verifica la documentación que acredita el estado del bien y a su propietario. 2.2 El notario responde frente a los daños patrimoniales ocasionados en la compraventa de vehículos usados. 2.3 El notario responde penalmente frente a los daños ocasionados en la compraventa de vehículos usados. 2.4 El notario custodia y preserva la documentación física originada por la transferencia. 2.5 El notario responde ante la impericia de sus colaboradores. 2.6 El notario orienta, asesora y atiende de igual forma a las partes de la compraventa de vehículos usados.	4-Siempre 3-Casi siempre 2-A veces 1-Nunca
--	--	--	-------------------------	-----------	--	--	---